

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

312 -2020/GOB. REG. PIURA-
Sullana, 24 OCT. 2020

VISTOS: la Carta N° 018-2020/CONSORCIO VIAL ESPINDOLA de fecha 05 de Octubre del 2020, del Residente de Obra; la Carta N° 031-2020/CONSORCIO CONVECAL RMVC/RC de fecha 06 de Octubre del 2020, el Informe N° 801-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Octubre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; Informe N° 192-2020/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 281-2020/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Octubre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2019, se suscribió el CONTRATO N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIAL ESPINDOLA, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 66, 304,422.05 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós con 05/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendarios;



Que, mediante Carta N°018-2020- CONSORCIO VIAL ESPINDOLA de fecha 05 de Octubre del 2020, el Residente de Obra, alcanza al Supervisor, el sustento técnico del DIAGRAMA PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668; de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Carta N° 031-2020/CONSORCIO CONVECAL RMVC/RC de fecha 06 de Octubre del 2020, el Representante Legal del Consorcio Convecal alcanza al Sub Director de la División de Obras, el sustento técnico del DIAGRAMA PERT CPM de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668, solicitando su aprobación respectivo;



Que, mediante Informe N°801-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Octubre del 2020 el Sub Director de la División de Obras informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Regional N° 02-2018/GRP-

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº
GSRLCC-G.

312 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

24 UL. 2020

440000-440100 "Funciones y Competencias del inspector o supervisor de obra durante la ejecución contractual de la obra en el Pliego Gobierno Regional", hace suyo el informe emitido por el Jefe de Supervisión, y solicita se emita el acto administrativo la aprobación del calendario de avance de obra valorizado – PROGRAMACION – PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT, actualizado teniendo como fecha de inicio 21 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 17 de mayo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 192-2020/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación del calendario de avance de obra valorizado – PROGRAMACION – PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT, actualizado teniendo como fecha de inicio 21 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 17 de mayo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 281-2020/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Octubre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario de avance de obra valorizado – PROGRAMACION – PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT, actualizado teniendo como fecha de inicio 21 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 17 de mayo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668, dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 24 OCT. 2020

literal 178.2 que "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado – PROGRAMACION – PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT, actualizado teniendo como fecha de inicio 21 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 17 de mayo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668, de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario de avance de obra valorizado – PROGRAMACION – PERT – CPM Y DIAGRAMA GANTT, actualizado teniendo como fecha de inicio 21 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 17 de mayo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450668, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO VIAL ESPINDOLA mediante Carta N° 018-2020/CONSORCIO VIAL ESPINDOLA de fecha 05 de Octubre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 24 OCT. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL ESPINDOLA en su domicilio, calle Procer Mendiburo N° 378 Dpto. N° 402 Urb. Club Grau – Piura, con correo electrónico sevy2@hotmail.com.pe y supervisor CONSORCIO CONVECAL en su domicilio, Urb. Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lt. 17 Tercer Piso – Chiclayo – Lambayeque, con correo electrónico convecal.srl@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
[Firma]
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL